

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**17637** *Resolución de 19 de octubre de 2022, del Museo Nacional del Prado, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Universidad Complutense de Madrid.*

Mediante la presente adenda y al amparo de lo establecido en la letra h) punto 2.º del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y cláusula novena, del Convenio de 9 de octubre de 2018 (inscrito en REOICO el 24 de octubre de 2018, BOE núm. 267, de 5 de noviembre de 2018), se prorroga el mismo por cuatro (4) años adicionales, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 19 de octubre de 2022.—El Director del Museo Nacional del Prado, Miguel Falomir Faus.

#### ANEXO

#### **Adenda de prórroga al convenio para prácticas externas (curriculares y extracurriculares) entre el Museo Nacional del Prado y la Universidad Complutense de Madrid**

En Madrid, a 17 de octubre de 2022.

#### REUNIDOS

De una parte, el Museo Nacional del Prado, en adelante MNP, representado por don Miguel Falomir Faus, Director del Organismo Público Museo Nacional del Prado, en virtud de su nombramiento mediante Real Decreto 278/2017, de 17 de marzo, y domicilio en Madrid, Paseo del Prado s/n, y CIF Q-2828018-H. Actúa en nombre y representación del Museo Nacional del Prado, en virtud de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional del Prado, en su artículo 7.2, letra I).

Y de otra parte, doña María Concepción García Gómez, Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento, en nombre y representación de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), en virtud del Decreto Rectoral 28/2019, de 14 de junio, por el que se dispone su nombramiento, actuando por delegación del Rector, según Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo, publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 14 de enero de 2021.

Reconociéndose mutuamente la capacidad necesaria y suficiente para ello,

#### MANIFIESTAN

I. Que el pasado 9 de octubre de 2018, el MNP y la UCM, formalizaron un convenio para regular las condiciones en las cuales se establece la colaboración del MNP con la

UCM por la que los estudiantes de esa Universidad realizarán un programa de prácticas externas en el Museo del Prado.

II. Que estando vigente el compromiso de las partes en su desarrollo y continuación, las partes han decidido acordar su prórroga expresa para dar cumplimiento a lo pactado, y a tal fin:

#### ACUERDAN

Primero.

Prorrogar el Convenio de 9 de octubre de 2018 (inscrito en REOICO el 24 de octubre de 2018, BOE núm. 267, de 5 de noviembre de 2018).

Mediante el presente acuerdo, y al amparo de lo establecido en la letra h) punto 2.º del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y cláusula novena, el convenio entre el MNP y la UCM queda prorrogado por cuatro (4) años adicionales.

Segundo. *Permanencia inalterada del resto del clausulado del Convenio.*

En todo lo no previsto ni expresamente modificado por la presente adenda, le será de aplicación el clausulado contenido en el convenio formalizado por ambas partes con fecha 9 de octubre de 2018.

Tercero. *Validez y eficacia de la presente adenda.*

La presente adenda resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», según se establece en el artículo 48.8 de la Ley 40//2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por el Museo Nacional del Prado, el Director, Miguel Falomir Faus.–Por la Universidad Complutense de Madrid, la Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento, María Concepción Gómez García.

La presente adenda al Convenio ha sido informada favorablemente por los Servicios Jurídicos del Estado, con fecha 27 de septiembre de 2022 y ha sido autorizado por la SGT del Ministerio de Hacienda y Función Pública de acuerdo con los preceptos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con fecha 7 de octubre de 2022.